

**ESTABLECE "REGLAMENTO INTERNO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS Y RESPETO A LA NORMATIVA DEL TRÁNSITO CHILENA AL INTERIOR DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE"**

-----

SANTIAGO, 001989 - 25.04.17.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a) Que la Universidad de Santiago de Chile tiene un Campus de treinta y dos hectáreas y que esta superficie tiene una capacidad limitada posible para ser destinada a estacionamientos.

b) La necesidad de regular el uso de estacionamientos al interior del Campus Universitario.

c) Que el uso de los estacionamientos es gratuito para los integrantes de la comunidad universitaria, entendiéndose por integrantes los siguientes:

- Académicos.
- Administrativos
- Estudiantes diurnos y vespertinos de pre y posgrado
- Profesores por hora de clases.
- Personas naturales que presten obre la base de honorarios que cumplan horario.
- Además de eventuales Visitas y Proveedores

d) Que es necesario establecer una normativa interna para el correcto uso de los lugares destinados para estacionamiento de vehículos, así como también el adecuado respeto a la reglamentación del tránsito al interior del Campus Universitario.

**RESUELVO:**

**Apruébase** el Reglamento Interno de Uso de Estacionamientos y Respeto a la Normativa del Tránsito al Interior del Campus de la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS Y RESPETO A LA NORMATIVA DEL TRÁNSITO CHILENA AL INTERIOR DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**I. OBJETO DEL REGLAMENTO**

El objeto del presente reglamento es establecer el adecuado uso de los estacionamientos para vehículos motorizados y dictar pautas para el debido respeto a la Normativa del Tránsito Chilena al interior del Campus.

## II. USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS

La Universidad acepta el libre uso de los estacionamientos por parte de los integrantes de la comunidad universitaria que tengan debidamente empadronado su vehículo y porten su credencial universitaria. No obstante, entendiéndose que se trata de un estacionamiento gratuito, y que la Universidad no es un establecimiento comercial o industrial, este uso gratuito no constituye un derecho adquirido por parte de los miembros de la comunidad universitaria, sino sólo una mera tolerancia por parte de la Universidad.

La Universidad no dispondrá de vigilancia a los vehículos estacionados y no tendrá responsabilidad alguna ante eventuales daños o pérdida del vehículo, accesorios o elementos que se encuentren en su interior.

El uso de espacios de estacionamiento al interior del Campus implica el conocimiento y compromiso de cumplimiento del presente reglamento y de otras normas a fines.

## III. HORARIO DE USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Los vehículos autorizados podrán permanecer en el campus en el siguiente horario:

- Lunes a Viernes de 07.00 a 23:00 horas
- Sábado de 07:00 a 19:00 horas

Excepcionalmente, funcionarios con comisiones de servicio podrán solicitar autorización para que su vehículo permanezca en el Campus más allá del horario indicado. Para esto deberán solicitar la autorización a la Unidad de Gestión del Campus adjuntando copia de la Comisión de Servicio.

Los profesores por hora, podrán hacer uso por un tiempo proporción al tiempo de su contrato.

Los estudiantes vespertinos, podrán hacer uso de estacionamiento de Lunes a Viernes a contar de las 18:00 horas y Sábados de 7:00 a 19:00 horas.

## IV. ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

Existirán estacionamientos reservados y debidamente señalizados para personas en situación de discapacidad según lo establece la normativa vigente.

Existirán estacionamientos reservados para autoridades, lo que se establecerán periódicamente por Resolución Universitaria.

Los estacionamientos reservados solo podrán ser utilizados por las personas autorizadas para ello, salvo autorización escrita, y fundada, concedida por dicha persona, la que deberá ser informada a la Unidad de Gestión del Campus.

## V. VISITAS

Todo miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar justificadamente y previo respaldo de su jefe directo, la reserva de un estacionamiento para un día y hora indicado a fin de recibir una visita. Para esto deberá solicitar vía correo electrónico a la Unidad de Gestión del Campus, indicando:

- Nombre del visitante
- Acceso que utilizará
- Lugar de la reunión
- Fecha
- Hora aproximada de llegada
- Persona que lo recibirá (nombre, RUT, teléfono, cargo)

La Unidad de Gestión del Campus dará respuesta indicando si es factible reservar el estacionamiento e indicará a vigilancia a fin de que la información esté registrada oportunamente en el acceso respectivo.

En el caso de proveedores con vehículos con categoría hasta Furgón, podrán ingresar previo registro de sus datos al acceso e indicando a la Unidad que se dirigen. Su ingreso deberá ser por el acceso Sector Oriente: Avda. Matucana N° 28-D. De ser requerido el ingreso por otro acceso deberá informarse a la Unidad de Gestión del Campus. Todo vehículo de volumen mayor al de un furgón deberá estacionar fuera del Campus e ingresar los productos a través de algún medio de carga de tracción humana.

Excepcionalmente tratándose de la recepción de visitas ilustres, autoridades, o miembros de la Junta Directiva de la Universidad, la reserva no estará sujeta a las formalidades mencionadas en este título.

## **VI. SEÑALÉTICA DE TRÁNSITO ADECUADA AL CAMPUS**

Como medida de ordenamiento del uso de estacionamientos, así como la de utilización de las vías de circulación vehiculares, el Campus dispondrá de Señalética de Tránsito conforme lo señala la Ley 18.290, la cual deberá ser respetada a cabalidad.

Los espacios destinados a estacionamientos estarán debidamente indicados. Será responsabilidad exclusiva de la Unidad de Gestión del Campus instalar y mantener la señalética de dichos espacios.

## **VII. EMPADRONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS**

Los integrantes de la comunidad universitaria que deseen hacer uso de los estacionamientos que la Universidad dispone, deberán realizar anualmente el Empadronamiento de su vehículo (automóviles y motos).

El procedimiento para realizar este proceso será informado oportunamente a la comunidad universitaria por la Unidad de Gestión del Campus.

Los vehículos debidamente empadronados deberán colocar el sello distintivo en el parabrisas de su vehículo y posteriormente les será habilitada su credencial universitaria para los accesos a estacionamiento.

El empadronamiento del vehículo permite el acceso a los estacionamientos del Campus, el que será o no permitido por los guardias, dependiendo de la disponibilidad de espacios en cada sector. En ningún caso, se asegura la disponibilidad de estacionamientos.

Si se constata que se ha inscrito un vehículo para brindar estacionamiento a terceras personas ajenas a la comunidad universitaria, se considerará una falta de probidad, y se sancionará de acuerdo al Estatuto Administrativo o Reglamento de Responsabilidad Estudiantil según corresponda.

## **VIII. ACCESOS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN DEL CAMPUS**

Los Accesos vehiculares al Campus son los siguientes:

- a) Sector Oriente: Avda. Matucana N° 28-D  
Ingreso y salida de vehículos.
- b) Sector Norte: Avda. Las Sophoras N° 175  
Sólo para salida de vehículos.
- c) Sector Norte. Avda. Las Sophoras N° 165  
Ingreso y salida de vehículos.
- d) Sector Norte. Avda. Las Sophoras N° 135  
Ingreso y salida de vehículos.
- e) Sector Poniente: Avda. El Belloto Esquina Avda. Rector Enrique Kirberg Baltiansky.  
Ingreso y salida de vehículos.
- f) Sector Centro de Salud El Belloto N° 3546  
Ingreso y salida de vehículos
- g) Sector Almacén Central El Belloto N° 3580  
Ingreso y salida de vehículos

- h) Sector Casino Central El Belloto N° 3648  
Ingreso y salida de vehículos
- i) Sector Ingeniería Informática El Belloto N° 3890  
Ingreso y salida de vehículos
- j) Sector Facultad Tecnológica: Avda. El Belloto N° 3735  
Ingreso y salida de vehículos.
- k) Sector Departamento Ing. Industrial: Avda. Ecuador N° 3769  
Ingreso y salida de vehículos.
- l) Sector Ex – JAN: Avda. Obispo Manuel Umaña N° 050  
Ingreso y salida de vehículos.
- m) Sector EAO Ecuador N° 3555  
Ingreso y salida de vehículos.
- n) Sector Dpto. Física Ecuador N° 3511  
Ingreso y salida de vehículos
- o) Sector Ing. Geográfica: Rector Enrique Kirberg Baltiansky. N° 03  
Ingreso y salida de vehículos.
- p) Sector Ex-Enami Avda. Portales N° 3510  
Ingreso y salida de vehículos
- q) Sector Biblioteca Central Rector Enrique Kirberg Baltiansky. N° 04  
Ingreso y salida de vehículos.

Las vías de circulación para vehículos se utilizarán de la siguiente forma:

- a) Desde el cruce de Avda. Oriente con Calle El Tattersal (esquina Fac. de Química y Biología), el tránsito será en sentido hacia el Norte.
- b) El resto de las vías tendrán uso en ambos sentidos

Los accesos vehiculares y las vías de circulación podrán ser modificados por motivos de seguridad o buen servicio, lo que será informado oportunamente mediante comunicado de la Prorrectoría.

## **IX. PROHIBICIONES, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES**

Queda estrictamente prohibido estacionar:

- a. En plazas, veredas, jardines.
- b. En lugares señalizados con prohibición, tales como Salidas de Emergencia, Zonas de Seguridad, Redes Húmedas contra Incendio, Cruces Peatonales, Resaltes Reductores de Velocidad (Lomos de Toro) y curvas.
- c. Obstaculizando accesos de dependencias académicas o administrativas, o a otros vehículos.
- d. En cualquier otro lugar que no esté expresamente habilitado para ello.

La fiscalización del cumplimiento del presente Reglamento será realizado por personal de la Unidad de Gestión del Campus, apoyado por la empresa que otorga servicios de vigilancia. Para verificar las faltas o infracciones de los usuarios se utilizarán pruebas fotográficas y un informe suscrito por el Vigilante testigo del suceso refrendado por el Jefe de la Sección Vigilancia de la Universidad.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá informar a la Unidad de Gestión del Campus de situaciones irregulares.

El no cumplimiento del presente Reglamento será causa para la aplicación de sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. Las sanciones serán en base a períodos de desactivación de la credencial universitaria para acceder a los Estacionamientos. A continuación se señalan algunas de las infracciones y sus sanciones:

- Estacionar en plazas, veredas, jardines: 10 días hábiles de suspensión para estacionar en el Campus.
- Estacionar en Salidas de Emergencia, Zonas de Seguridad, Redes Húmedas contra Incendio, Cruces Peatonales, Resaltes Reductores de Velocidad (Lomos de Toro), Curvas y otros: suspensión para estacionar en el Campus.

- Utilizar estacionamientos reservados para personas con Discapacidad o Estacionar obstaculizando accesos de dependencias académicas o administrativas, o a otros vehículos: 20 días hábiles de suspensión de credencial universitaria para poder estacionar en el Campus.

La reincidencia dará motivo a la suspensión por 120 días hábiles (desactivación de la credencial por seis meses) para acceder a los estacionamientos al interior del Campus.

Una segunda reincidencia significará la desactivación definitiva de la credencial para acceder a los estacionamientos al interior del Campus Universitario.

Las suspensiones se materializarán a través del retiro del sello correspondiente, o por los medios que la Unidad de Gestión del Campus estime conveniente.

## X. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente "**REGLAMENTO INTERNO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS Y RESPETO A LA NORMATIVA DEL TRANSITO CHILENA AL INTERIOR DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**", será difundido a través de distintos medios, como el correo corporativo, al cual tiene acceso toda la comunidad universitaria y se encontrará disponible en la página web de la Universidad.

El presente Reglamento entrará en vigencia el día 17 de abril de 2017.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Rectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Prorectoría
- 1. Secretario General
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Vicerrector de Vinculación con el Medio
- 1. Vicerrectora Académica
- 1. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1. Vicerrector de Apoyo al Estudiante
- 10. Decanato Facultad de Ingeniería
- 7. Decanato Facultad de Humanidades
- 3. Decanato Facultad de Ciencia
- 5. Decanato Facultad de Ciencias Médicas
- 4. Decanato Facultad de Química y Biología
- 6. Decanato Facultad Tecnológica
- 5. Decanato Facultad de Administración y Economía
- 1. Decano Facultad de Derecho
- 1. Escuela de Arquitectura
- 1. Programa de Bachillerato
- 1. Comunicaciones
- 1. Segic
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

